

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE CABRICÁN, QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor:

Vitelio Enrique Pérez Méndez

Alcalde Municipal

Municipalidad de Cabricán, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE CABRICÁN, QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor:

Vitelio Enrique Pérez Méndez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Cabricán, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0229-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Cabricán, Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Falta de Manuales de Procedimientos para el Control de Combustible
- 2 Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso .
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 3 Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Cesar Augusto Garcia Ovando y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. CESAR AUGUSTO GARCIA OVANDO  
Auditor Gubernamental

---

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Desarrollo Urbano y Rural y 14 Educación y Cultura, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Propiedad Planta y Equipo; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Falta de Manuales de Procedimientos para el Control de Combustible

##### Condición

A través del cuestionario de control interno y pruebas de cumplimiento a los documentos de legítimo abono, se comprobó que no existe ningún control en el consumo del combustible (gasolina y diesel) para los vehículos y maquinaria pesada de la municipalidad.

##### Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.”

##### Causa

Falta de interés de las autoridades municipales, de mantener un control eficiente en lo que se refiere al consumo del combustible.

##### Efecto

No se puede determinar con exactitud, que cantidad de combustible se utilizó en cada una de las actividades ejecutadas, lo cual puede provocar menoscabo en las finanzas municipales.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá solicitar apoyo institucional, a efecto de que se elabore un manual que sirva para controlar eficientemente el uso del combustible utilizado por la comuna.

##### Comentario de los Responsables

En Oficio No. 03-2012, de fecha: 20 de abril de 2012, el Alcalde Municipal manifiesta: “Se deja constancia que se está en proceso de elaboración y



aprobación de los manuales de procedimientos.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas, no desvanecen el mismo y manifiesta de que el Manual en referencia está en proceso de elaboración.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 2,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias**

##### **Condición**

Las siguientes notas de débito, por concepto de un préstamo con el Banco de Desarrollo Rural, de la cuenta bancaria número 3-070-00780-9: 1) No.3670861 de fecha 15 de julio de 2011, por la cantidad de Q 60,688.53; 2) No. 3670862 de fecha 13 de agosto de 2011, por la cantidad de Q 60,270.07 y 3) No. 369062 de fecha 15 de noviembre de 2011, por la cantidad de Q 58,500.84, no han sido operadas en el sistema SICOIN GL, al 31 de diciembre de 2011.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las operaciones contables. Indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.”

##### **Causa**

Incumplimiento en aplicación de procedimientos de registro oportuno de operaciones financieras.

##### **Efecto**

Los estados financieros no reflejan con exactitud, la situación financiera de la Municipalidad.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que todos



los registros en el sistema SICOIN GL, se realicen en forma oportuna y puntual.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 03-2012, de fecha: 20 de abril de 2012, el Alcalde Municipal manifiesta: “Se establece que por retraso de emisión de recibos de pago de parte de la institución Bancaria Banrural S. A. no se había registrado debidamente las notas en el sistema SICOIN GL.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por los responsables, no desvanecen el mismo, por no requerir las notas de debito en su oportunidad, las mismas se dejaron de operar en el sistema afectando de esta manera, la ejecución presupuestaria del ejercicio 2011.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso .**

#### **Condición**

Al 31 de diciembre de 2011, el Balance General, presenta la cuenta 1234, Construcciones en Proceso, con un saldo de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE QUETZALES CON TRECE CENTAVOS, (Q 37,538,017.13), integrado con valores de varios proyectos terminados y liquidados, sin embargo a la fecha no se ha regularizado la cuenta.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y



procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.” Agrega la Norma “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

### **Causa**

Lo anterior se debe, a que no se le ha prestado la atención que el caso merece.

### **Efecto**

El saldo registrado en el Balance General, no refleja la razonabilidad de los valores consignados, limitando su análisis para determinar la situación real de la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que conjuntamente con el Encargado de Contabilidad, procedan a la reclasificación de la cuenta en mención.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 03-2012, de fecha: 20 de abril de 2012, el Alcalde Municipal manifiesta: “Que por error involuntario no se había practicado pero que actualmente se están realizando los ajustes contables para la Reclasificación de dicha cuenta en el Balance General del año 2011.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por los responsables, no desvanecen el mismo y aceptaron que por un error involuntario no se ha depurado la cuenta en referencia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.



## Hallazgo No.2

### Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

#### Condición

En la compra de diesel para el funcionamiento de la maquinaria municipal y de gasolina para los vehículos municipales, no se utilizó el procedimiento de cotizaciones para tal adquisición, como lo demuestran las facturas siguientes:

Gasolinera Santiago Cabricán,

Propietario: Cooperativa Integral de Producción Santiago Cabricán, R. L. NIT 212234-0

Factura No.	Fecha	Valor c/IVA (Q)	Valor Sin/IVA (Q)
12 4176	11/02/2011	72,996.00	65,175.00
12 4392	23/03/2011	75,075.00	67,031.25
12 4706	29/06/2011	89,487.00	79,899.11
12 4805	21/07/2011	89,535.00	79,941.96
Total		327,093.00	292,047.32

El mismo caso sucedió con la compra de material de balasto, para el mantenimiento de los diferentes tramos carreteros, que conducen a las Aldeas del municipio de Cabricán, Quetzaltenango, sin utilizar el procedimiento de cotizaciones, según las facturas siguientes:

Constructora “Constru Comercial” NIT 550935-1

Propietario: Luis Antonio Navas Vallejo

Factura No.	Fecha	Valor c/IVA (Q)	Valor Sin/IVA (Q)
B 142	22/02/2011	88,125.00	78,683.04
B 162	24/05/2011	88,125.00	78,683.04
B 195	26/10/2011	88,125.00	78,683.04
B 233	21/12/2011	89,250.00	79,687.50
Total		353,625.00	315,736.61

Constructora ” VICAZA”

Propietario Vicente Méndez Ajanel NIT 213705-4



Factura No.	Fecha	Valor c/IVA (Q)	Valor Sin/IVA (Q)
A 235	31/01/2011	89,250.00	79,687.50
A 238	22/02/2011	88,500.00	79,017.86
A 240	23/03/2011	88,125.00	78,683.04
A 242	29/04/2011	89,600.00	80,000.00
Total		355,475.00	317,388.39

### Criterio

El Decreto 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala, el artículo 8, establece: "Se reforma el artículo 38 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00). En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios se adquieren a través del contrato abierto, entonces no procederá la cotización. De realizarse la misma, será responsable el funcionario que la autorizó". El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el artículo 55, indica: "Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

### Causa

Inobservancia a la normativa existente, por parte de los responsables, relacionada con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la adquisición de bienes, servicios y suministros.

### Efecto

Falta de transparencia en las diferentes adquisiciones por parte de los responsables y deficiente administración de los recursos al existir la posibilidad de adquirir bienes a precios que no favorezcan los intereses municipales.



## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y al Director Municipal de Planificación, para que las compras que se realicen de bienes y servicios, se hagan en forma programada y se cumpla con los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

## Comentario de los Responsables

En Oficio No. 03-2012, de fecha: 20 de abril de 2012, el Alcalde Municipal manifiesta: “La Compra de Diesel para el funcionamiento de la maquinaria municipal y de vehículos municipales, como también la compra de material de balasto, se considera que no existe fraccionamiento puesto que se realizó de conformidad con el procedimiento que establece el Artículo 11. Del Dto. Leg. 27-2009 del Congreso de la República el cual literalmente Dice. COMPRA DIRECTA: La Contratación que se efectuó en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta Noventa mil quetzales (Q. 90,000.00) se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del estado.”

## Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los funcionarios municipales indicaron que se basaron a la compra directa en un solo acto hasta Noventa Mil Quetzales exactos, (Q 90,000.00) pero la compra de gasolina y balasto, se realizaron en forma repetitiva.

## Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 23,129.31 , para cada uno.

## Hallazgo No.3

### Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

#### Condición

En el renglón 196 Servicios de atención y protocolo de la Actividad 02 Concejo Municipal, aparecen registradas las siguientes facturas: 1) No. B 1515 de fecha 26/05/2011 de Almacén “Musical Lucas”, por valor de 37 redoblantes, por Q 10,175.00 y No. B 1557 de fecha 21/06/2011 de Almacén “Musical Lucas”, por



valor de 10 diferentes instrumentos musicales, por Q 10,475.00. En el renglón 192 Comisiones a receptores fiscales y recaudadores, de la Actividad 03 Servicios Administrativos y Financieros, aparecen registradas las siguientes facturas: 1) No. A 719 de fecha 02/04/2011 de Cohetería “Universal”, por valor de juegos pirotécnicos, por Q 15,000; 2) No. A 38 de fecha 02/04/2011 de “Servicios Técnicos Arreaga”, por valor de presentación en vivo del grupo “Sentimiento”, por Q 9,500.00; 3) Recibo por donación ONG’S No. 5372701 de fecha 13/04/2011 de de Acu’man, por transmisión de control remoto de 58 horas en actividades sociales y deportivas, por Q 13,075.00; 4) No. A 19 de fecha 29/04/2011 de Comedor “López”, por valor de 446 tiempos de comida, por Q 6,690.00; y No. A 103 de fecha 29/04/2011 del Comedor “Aury”, 1,154 tiempos de comida. Egresos que no corresponden a la naturaleza del gasto.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 4.18, REGISTROS PRESUPUESTARIOS, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real”.

### **Causa**

No se formuló adecuadamente el proyecto de presupuesto para el año de 2011, de acuerdo a las necesidades de la municipalidad, faltando presupuestar renglones que requieren asignación y fuente de financiamiento.

### **Efecto**

Se tomaron asignaciones de otros renglones ya presupuestados y fuentes de financiamiento, limitando la disponibilidad para futuras erogaciones. Los resultados de la ejecución presupuestaria estarán alterados.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que previo a la ejecución de un gasto, se consulte con el Encargado de Presupuesto, si existe asignación en el presupuesto para la ejecución de un gasto, si no hay disponibilidad, se deberá realizar la transferencia correspondiente, previa autorización del Concejo Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 03-2012, de fecha: 20 de abril de 2012, el Alcalde Municipal manifiesta: “Que durante la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2011 se derivaron otras necesidades inmediatas que resolver, por lo que se procedió a realizar algunos cambios específicamente en el renglón 196.”





**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por los responsables, no desvanecen el mismo y aceptaron que durante la ejecución presupuestaria del año 2011, aplicaron gastos que no corresponden a renglones específicos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VITELIO ENRIQUE PEREZ MENDEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	JORGE GONZALES RAMOS	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	MATILDE RAMOS BATEN	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	BENJAMIN ROJAS BATEN	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	ERNESTO RAMOS PEREZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	ROLANDO GENARO RAMIREZ RAMOS	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	HERMINIO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	IRVIN OCIEL LOPEZ RAMIREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
9	YESSENIA LISBETH HERNANDEZ DEL VALLE	AUDITOR	01/01/2011	31/12/2011
10	SELVIN EDILZAR RAMOS RIOS	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
11	OSCAR DAVID RAMOS BATEN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. CESAR AUGUSTO GARCIA OVANDO  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE CABRICÁN, QUETZALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	112,150.00	0.00	112,150.00	90,850.00	21,300.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	517,000.00	225,000.00	742,000.00	202,547.50	539,452.50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	38,000.00	0.00	38,000.00	50,986.00	-12,986.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	311,500.00	0.00	311,500.00	330,676.50	-19,176.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00	0.00	10,000.00	2,155.77	7,844.23
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,790,500.00	202,692.13	1,993,192.13	1,767,296.15	225,895.98
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,853,000.00	3,767,525.00	14,620,525.00	11,704,278.65	2,916,246.35
<b>TOTAL:</b>		<b>13,632,150.00</b>	<b>4,195,217.13</b>	<b>17,827,367.13</b>	<b>14,148,790.57</b>	<b>3,678,576.56</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE CABRICÁN, QUETZALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	1,612,100.00	179,250.00	1,791,350.00	1,586,075.00	89%
SERVICIOS NO PERSONALES	669,550.00	6,237,892.31	6,907,442.31	6,530,161.04	95%
MATERIALES Y SUMINISTROS	372,500.00	46,000.00	418,500.00	338,552.01	81%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	9,881,000.00	-2,267,925.18	7,613,074.82	4,872,730.85	64%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,000.00	0.00	165,000.00	56,480.00	34%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	932,000.00	0.00	932,000.00	553,159.72	59%
<b>TOTAL</b>	<b>13,632,150.00</b>	<b>4,195,217.13</b>	<b>17,827,367.13</b>	<b>13,937,158.62</b>	<b>78%</b>

